

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., quince (15) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00298

La nota devolutiva allegada con el mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado, instando a la parte interesada a pagar el mayor valor generado en el trámite de inscripción de la cautela decretada incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite el trámite dado al oficio No. 1066 de 5 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-96 de 16 de junio de 2021.